

Taller: Teórico-práctico para el fortalecimiento de perspectiva de género e interseccional en las buenas prácticas municipales

*Coordinación de Cambio Cultural y Desarrollo de Capacidades
Junio, 2026*



Gobierno de
México

Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2026
año de
Margarita
Maza

OBJETIVO

Fortalecer las capacidades de las personas servidoras públicas municipales mediante herramientas que les permitan incorporar la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad en las buenas prácticas que presenten en el marco del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Municipales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Comprender los principales conceptos vinculados a la igualdad sustantiva, la perspectiva de género, la interseccionalidad y la interculturalidad, identificando su relevancia para la gestión pública municipal.
2. Reconocer las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres y de género, así como los tipos y modalidades establecidos en el marco normativo vigente.
3. Aplicar los enfoques de género e interseccionalidad en el análisis y diseño de políticas públicas y buenas prácticas municipales.





CONTENIDO

- Reforma de igualdad sustantiva
- Conceptos de género, interseccionalidad e interculturalidad
- Lenguaje incluyente, no sexista y no racista
- Violencias contra las mujeres y de género
- Aplicación de los enfoques de género e interseccional en el diseño de políticas públicas municipales
- Ejercicio práctico

METODOLOGÍA

Participativa, desde los principios y prácticas de la Educación popular.



DURACIÓN APROXIMADA: Dos horas y media

Acuerdos

- **Inclusión:** No excluir a nadie de las actividades.
- **Democracia:** Practicar la participación activa de manera igualitaria, sin privatizar la palabra.
- **Respeto:** Promover un ambiente de confianza para las participaciones y evitar las expresiones discriminatorias.
- **Pensamiento crítico:** Tomar distancia de nuestros prejuicios y buscar la construcción de acuerdos para el bienestar común.
- **Corresponsabilidad:** Asumir nuestro compromiso como personas servidoras públicas con la capacitación y nuestra responsabilidad personal y colectiva dentro del proceso de aprendizaje, en el marco del mandato Constitucional.

**¿Nos parecen razonables
estos acuerdos?**

Reforma de Igualdad Sustantiva



Gobierno de
México

Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2026
año de
Margarita
Maza

Reforma constitucional de igualdad sustantiva

- El decreto de reforma se publicó en el DOF el **15 de noviembre de 2024**.
- **Derechos:** Igualdad sustantiva (y salarial) y a una vida libre de violencias.

Leyes generales

LGAMVLV: Fiscalías especializadas en feminicidios y violencia de género; medidas de protección (El Agresor sale de casa); y Registro Nacional de Medidas de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños.



Las mujeres estamos en la **Constitución**

Artículo 4°

Se establece la igualdad sustantiva en el acceso a derechos y oportunidades. Se garantiza el derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con mujeres, adolescentes, niñas y niños.

Artículo 21° y 73°

La seguridad pública tiene como una de sus metas **garantizar a través de estos deberes reforzados una vida libre de violencias a mujeres, niñas, niños y adolescentes**. Asimismo se asegura que su actuar es con perspectiva de género.

Es responsabilidad de las autoridades conocer las medidas de protección que se realicen para **garantizar a las mujeres una vida libre de violencias**.

Artículo 116° y 122°

Todas las entidades federativas tienen la obligación de contar con **fiscalías especializadas en materia de feminicidio**.

Artículo 41°

Se profundiza el principio constitucional de paridad de género en el gobierno federal, estatal y municipal.

Artículo 123°

Queda prohibida la brecha salarial por razones de género: **"A trabajo igual, salario igual"**.

Decreto Constitucional Diario Oficial de la Federación (DOF)
15 de noviembre de 2024



Gobierno de
México

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

Creación de la primera Secretaría de las Mujeres del Gobierno de México



Programa para el Bienestar de las Mujeres Adultas Mayores de 60 a 64 años

Construcción del Sistema Nacional y progresivo de Cuidados

Política de bienestar para las mujeres



Igualdad sustantiva e igualdad formal

La **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** (art. 5, fracción V), la define como:

El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Es decir: es la **igualdad real** (en la sustancia) y no sólo en la **forma**.



La igualdad es una forma de justicia social



- Los hombres, las mujeres, los pueblos y las naciones aún no tienen las mismas oportunidades y viven desigualdades sociales; **no gozan de igualdad sustantiva.**
- Las desigualdades son formas de violencia, pues son violaciones de derechos. ***La igualdad es clave para erradicar cualquier forma de violencia.***
- ¿Cómo hacemos de la igualdad una **práctica cotidiana** entre personas, pueblos y naciones?

Género, interseccionalidad e interculturalidad



Gobierno de
México

Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2026
año de
Margarita
Maza

Género

Se refiere a todos aquellos atributos sociales y expectativas asociadas a lo que significa ser hombre y ser mujer dentro de una cierta sociedad y cultura determinadas.

El enfoque de género es una mirada para identificar, visibilizar y cuestionar la discriminación, desigualdad y exclusión que viven las personas según el género que la sociedad les asigna.

Implica **identificar las estructuras sociales, políticas, económicas y culturales sobre las cuáles se levanta la desigualdad de género**, que limitan el acceso de las mujeres y personas de la diversidad sexual a libertades, derechos y oportunidades.

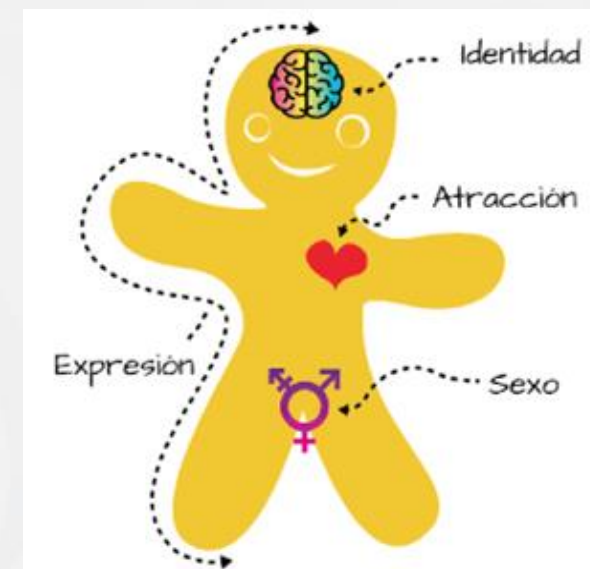


Sexo Biológico: Se refiere a las características físicas y biológicas con las que nacemos o que desarrollamos, como los cromosomas, las hormonas, los genitales y la estructura corporal. Estas características no definen nuestro género pero sí las expectativas hacia nuestro comportamiento conforme a lo que la sociedad entiende como ser hombre o mujer

Identidad de género: Es la vivencia interna y personal de tu género. Responde a la pregunta de quién eres tú frente a lo que la sociedad espera que seas según tu sexo biológico, y puede o no coincidir con el sexo que te fue asignado al nacer.

Expresión de género: Es la forma en la que muestras tu identidad al mundo. Se manifiesta a través de tu ropa, tu comportamiento, o tus gustos; es tu estilo personal de comunicar quién eres.

Atracción: Es el impulso emocional, romántico o sexual que sentimos hacia otras personas. No define quién eres tú, sino hacia quiénes se orienta tu afecto y tu deseo. Por ejemplo, un hombre puede sentirse atraído por hombres, por mujeres, por ambos.



Interculturalidad

Hace referencia **a la interacción, diálogo y convivencia entre culturas diversas bajo condiciones de respeto, equidad y reconocimiento mutuo.** Implica el trabajo colectivo entre los grupos de la población que históricamente han sido vulnerados y abandonados por el Estado, como las mujeres, los pueblos originarios y la población de la diversidad sexual.

Busca replantear y visibilizar las relaciones de poder y desigualdad, para poder transformarlas en el reconocimiento, la igualdad, la promoción de los derechos y la atención de todos los grupos que coexisten en un territorio.

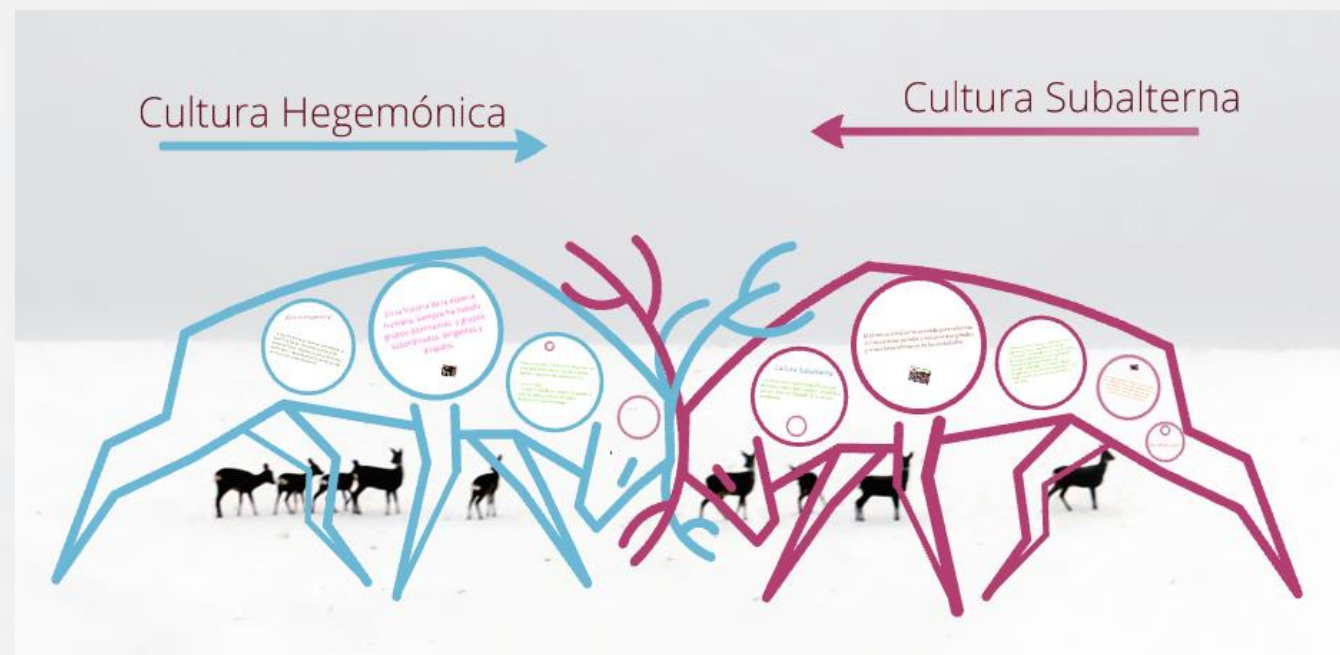


Existen **relaciones asimétricas** dentro de las culturas donde una (la cultura dominante o hegemónica) se presenta como la correcta, la verdadera o el patrón a seguir, mientras subordina a otras culturas (las dominadas o subalternas), que se presentan como integrables o a corregir, a las que se le imponen los valores y visiones del mundo de la cultura hegemónica.

Ejemplos:

A nivel global: la cultura europea es dominante frente a la mexicana.

A nivel nacional: la cultura nacional mexicana es dominante frente a la de los pueblos originarios.



La **diferencia cultural** no debe convertirse en motivo de discriminación ni de imposición política.

La **interculturalidad** busca el diálogo y las relaciones horizontales entre culturas. Las políticas públicas también deben contribuir a este diálogo.

En **México**, el enfoque intercultural se propone desmontar la visión estandarizada de los derechos y políticas públicas. Propone incorporar la afirmación y el diálogo con las cosmovisiones, sistemas normativos propios y prácticas comunitarias de los pueblos indígenas, afromexicanos y otros grupos culturales.



Igualdad e interseccionalidad



Gobierno de
México

Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2026
año de
Margarita
Maza

Interseccionalidad

El término interseccionalidad fue acuñado en 1989 por la abogada afroamericana **Kimberlé Williams Crenshaw**, para explicar cómo la condición étnico-racial y el género se cruzaban en un tema de discriminación de mujeres obreras afroamericanas de la industria automotriz.

Aplicar una **perspectiva interseccional** implica:

- Reconocer que las mujeres no viven el patriarcado de la misma manera.
- Identificar cómo las estructuras de poder actúan simultáneamente.
- Escuchar las voces de quienes históricamente han sido silenciadas o invisibilizadas dentro del propio feminismo.
- Descentralizar el feminismo blanco, mestizo, urbano y de clase media, para reconocer múltiples formas de ser mujer.



La interseccionalidad en la Administración Pública

La administración pública tiene un papel central en la construcción de políticas que impactan la vida de millones de personas. Por ello, **comprender y aplicar una perspectiva interseccional es una necesidad ética y práctica** para garantizar derechos, y la justicia social.

Aplicar interseccionalidad implica:

- Identificar obstáculos culturales, lingüísticos, territoriales o de género en la atención.
- Evitar asumir que todas las personas entienden o manejan el lenguaje institucional.
- Brindar un trato digno, sin juicios ni prejuicios sobre la apariencia, la forma de hablar, la identidad o la orientación sexual.

La perspectiva de género
identifica las **desigualdades
sociales** entre los géneros

Las mujeres y los hombres
no somos iguales entre nosotr@s...

La desigualdad y la violencia
nos atraviesan de forma distinta...

Perspectiva interseccional:

La desigualdad de género está mediada por otras condiciones:



Hay que considerar el papel de **diversidad cultural, clase, edad, ocupación, territorio, orientación sexual y expresión de género** en las tramas de las **desigualdades y la violencias... (artículo 1ro)**

Lenguaje incluyente, no sexista y no racista



Gobierno de
México

Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2026
año de
Margarita
Maza

La discriminación es una forma de no inclusión

Sexismo: Conjunto de ideas y prácticas discriminatorias, basadas en creencias en torno al sexo y el género de las personas. Benefician a un sexo o género sobre el otro, y pueden estar dirigidas contra las mujeres y contra personas con identidades sexo-genéricas diversas (LGBTTTIQ+).

Racismo: El odio, rechazo o exclusión de una persona por su *raza*, color de piel, origen étnico o lengua, que le impide el goce de sus derechos humanos. Se origina por un sentimiento irracional de superioridad de una persona sobre otra (CONAPRED).

Clasismo: Es una forma de discriminación basada en la pertenencia a diferentes clases sociales. Se caracteriza por la actitud o creencia que considera a algunas personas superiores o inferiores debido a su posición económica, nivel educativo o estatus social.

Lenguaje sexista o no inclusivo

El **lenguaje no incluyente y sexista** promueve y refuerza los roles y estereotipos de género y dominación, y fomenta la desigualdad, el racismo y el clasismo, no nombra a las mujeres y a las personas de la comunidad LGBT.

VS

Lenguaje inclusivo

- Promueve la igualdad de género.
- Evita la discriminación, el clasismo y el racismo.
- Fomenta la inclusión y la empatía.
- Reconoce la diversidad.
- Rompe con los estereotipos patriarcales.
- Refleja que la sociedad se ha transformado.
- Facilita la comunicación con las diferentes identidades de género.
- Es un acto político y de justicia.
- Es una cuestión de justicia: por el respeto a los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su género.

Lenguaje inclusivo

También conocido como **lenguaje Igualitario o incluyente**, es una pauta de comunicación verbal o escrita que utiliza la perspectiva de género, y contempla a la diversidad de identidades culturales, refiriendo con ello a la igualdad, dignidad y respeto sin importar su rol de la etnia, la clase, la edad, la discapacidad, la ocupación, la orientación sexual y la expresión de género.

El uso del lenguaje inclusivo no es una moda, es un acto de justicia y forma de respetar los derechos de todas las personas.



Lenguaje no sexista

Son aquellas **expresiones y pautas de comunicación** que buscan a visibilizar a las mujeres eliminando el uso de los roles y estereotipos de género así como prejuicios y expresiones sexistas.

¿Qué es y que NO es el lenguaje inclusivo?

Sí es...

- ✓ Recursos lingüísticos para no excluir a personas por género, discapacidad, origen étnico o condición social
- ✓ Una competencia profesional del servicio público (como redactar un oficio)
- ✓ Una obligación derivada del marco jurídico mexicano e internacional
- ✓ Una herramienta que ya avala el Direccionario Panhispánico de Dudas (médica, jueza, presidenta...)

No es...

- X Una moda o tendencia pasajera
- X Una imposición ideológica o política
- X Obligatorio usar el morfema -e o formas con X o asteriscos
- X Algo que la RAE prohíbe (la RAE describe; el marco jurídico mexicano es lo que rige)

¿Qué es y que NO es el lenguaje inclusivo?

Estrategia 1 — Sustantivos colectivos

- Antes:
- los trabajadores
 - los ciudadanos
 - los beneficiarios
- Después:
- el personal
 - el equipo la ciudadanía
 - la población beneficiaria

Estrategia 2 — Desdoblamiento

- Antes:
- Los funcionarios
- Después:
- las funcionarias y los funcionarios
 - las y los servidores públicos

¿Qué es y que NO es el lenguaje inclusivo?

Estrategia 3 — Usar “quien” o

“persona”

- Antes:
- El solicitante que cumpla...
 - El hombre que acceda...

- Después:
- Quien cumpla los requisitos...
 - La persona que acceda...

Estrategia 4 — Nombrar en femenino cuando corresponda

- Antes:
- el juez
 - el médico
 - el director

- Después:
- la jueza
 - la médica
 - la directora

El uso de palabras racistas y clasistas no es lenguaje incluyente

- 1. Reafirman estereotipos de género, de “raza” y de “clase”:** *“La alcaldesa no sabe gobernar por ser mujer”; “Las y los indígenas no hablan bien”; “Las personas pobres no deberían de tener hijas e hijos porque no cuentan con los suficientes recursos”.*
- 1. Humillan y se burlan** de las personas por su color de piel: *“Hay que mejorar la raza”; “Las y los niños de la comunidad de Juchitán están bonitos pero son medios morenitos”; “Cásate con una persona güera para mejorar la familia”.*
- 1. Cosifican e infravaloran a las mujeres:** *“Detrás de un gran hombre hay una gran mujer”; “Las mujeres son tan delicadas como un a flor”; “Las mujeres trans no existen son hombres con faldas y vestidos”.*

Violencias contra las mujeres y de género



Gobierno de
México

Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2026
año de
Margarita
Maza

Violencia de género



Son los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su **género**.

Tiene su origen en las **desigualdades de género**, de clase, de etnicidad, **en el abuso de poder y la existencia de normas sociales dañinas**.

La violencia de género incluye a la violencia contra las mujeres, pero también las agresiones y opresiones por razones de género **que afectan a hombres y personas de la diversidad sexual**.



2026
año de
Margarita
Maza

Violencia contra las mujeres

Cualquier **acción u omisión, basada en su género**, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el **ámbito privado como en el público**.

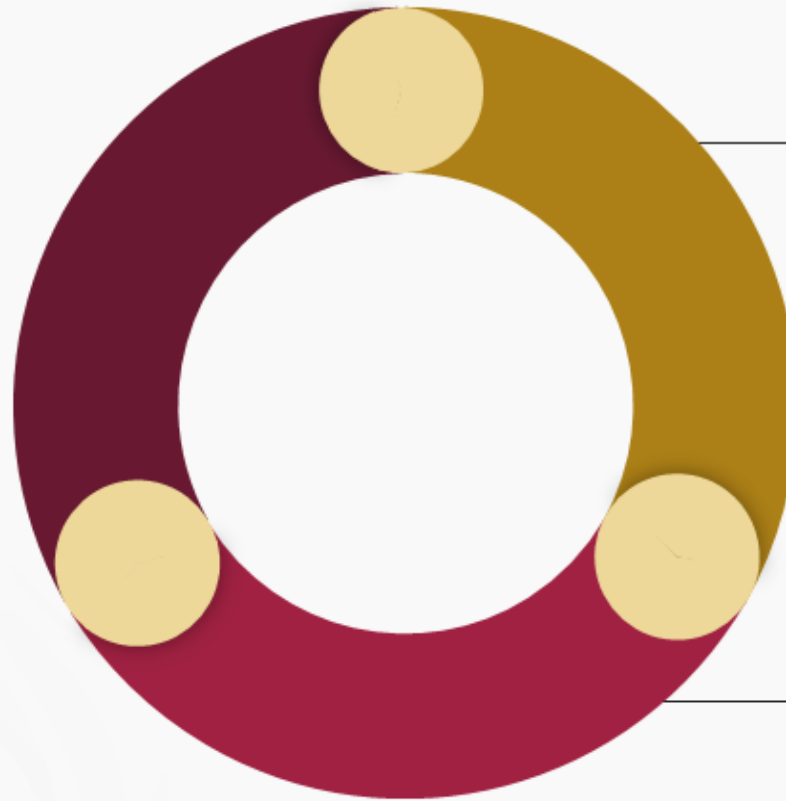
Las **diferencias estructurales de poder basadas en el género** colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia.



Violencia contra las mujeres

Violencia contra las mujeres

Cualquier **acción u omisión, basada en su género**, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el **ámbito privado como en el público**.



Normatividad nacional

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Leyes Estatales

La LGAMVLV define **6 tipos** de violencia (la forma en la que se ejerce) y **9 modalidades** (ámbito en que se presentó el acto de violencia o relación con la persona agresora).

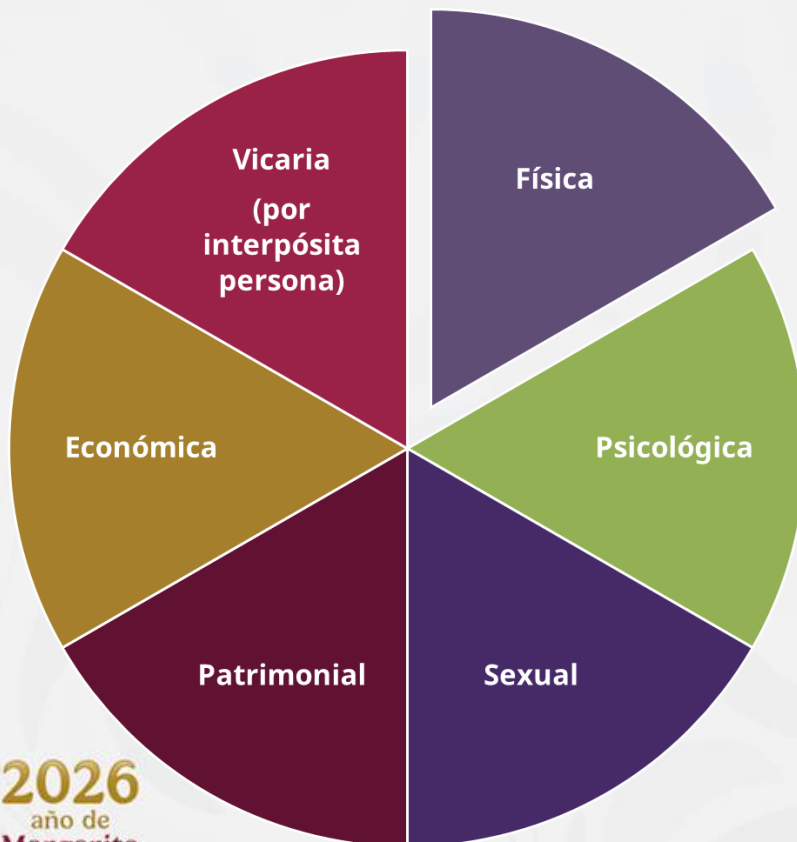


70.1% de las mujeres mayores de 15 años ha vivido un incidente de violencia a lo largo de toda su vida.



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

Tipos de violencia



2026
año de
Margarita
Maza

Modalidades de violencia



Tipos de violencia de género



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



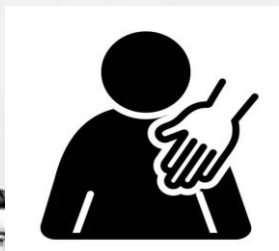
Física

- Cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.



Psicológica

- Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en; negligencia abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.



Sexual

- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder, que se puede dar en el espacio público o privado, que implica la supremacía masculina sobre la mujer al denigrarla y concebirla como objeto.



Modalidades de violencia de género

Violencia familiar

Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuya persona agresora tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Violencia laboral

(Acoso laboral)

Todo acto u omisión ejercida con **abuso de poder** por personas que tienen un vínculo de trabajo con la víctima, que daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad, impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Ejemplo: Cuando se impide a las mujeres realizar su período de lactancia que está previsto en la ley.

Violencia digital

Acción realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona **sin su consentimiento**, y **que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida o en su imagen propia**.

Ejemplo: Difundir fotos y videos de connotación sexual de otra persona sin su consentimiento.

Modalidades de violencia

Violencia institucional

Actos u omisiones de l@s servidor@s públic@s de cualquier orden de gobierno que discriminen, utilicen estereotipos de género o tengan como fin **obstaculizar o impedir a las mujeres el goce y ejercicio de sus derechos humanos** y el acceso a las políticas públicas destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Ejemplo: Negar un servicio por ser mujer; no actuar frente a una denuncia de acoso; el trato no digno.

Recuerda que como persona servidora pública, al no cumplir con tus atribuciones o al negar un servicio también puedes incurrir en una violación a los derechos humanos.

Aplicación de los enfoques de género e interseccional en el diseño de políticas públicas municipales



Gobierno de
México

Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2026
año de
Margarita
Maza

Diseño de políticas públicas con enfoque interseccional

La interseccionalidad supone un reto porque propone una mirada que pone en duda dos dinámicas habituales en las políticas públicas: dirigirse a la “las personas en general” o bien a grupos sociales específicos que comparten un mismo eje de desigualdad.

Algunas preguntas pueden ayudarnos a incluir este enfoque:

- ¿Para qué “personas” están pensadas las políticas?
- ¿Las necesidades y realidades de qué personas no se tienen en cuenta?

Ejes de desigualdad

- Clase social
- Diversidad funcional / Discapacidad
- Edad / Ciclos de vida
- Orientación sexual e identidad de género
- Origen / Migración
- Racialización
- Religión / Creencias
- Sexo / Género
- Otros, dependiendo del contexto

Cuando se diseñan políticas sin perspectiva interseccional, es común que terminen reproduciendo desigualdades. Por ejemplo, una política de salud pensada para “mujeres” sin considerar mujeres con discapacidad, de pueblos originarios, rurales o privadas de la libertad, dejará fuera a quienes más lo necesitan.

Las políticas focalizadas pueden obviar la superposición de varios ejes de desigualdad. Porque nadie es solo inmigrante, mujer o pobre. La realidad suele presentarse de manera compleja, no fragmentada



Formas de abordar los ejes de desigualdad



	Monofocal	Discriminación Múltiple	Interseccional
¿Cuántos ejes de desigualdad se abordan?	Uno	Más de uno	Más de uno
¿Cuál es la presunta relación entre ejes?	Uno de los ejes se considera el principal	Los ejes tienen la misma importancia en una relación predeterminada entre unos y otros	Los ejes tienen la misma importancia; la relación entre ellos es una pregunta abierta que depende del contexto
¿Cómo se conciben los ejes?	De forma estática	De forma estática	De forma dinámica

Diseño de políticas públicas con enfoque interseccional

Encuadrar las políticas en tiempo y espacio.

Pensar en la diversidad de personas que pueden ser beneficiadas o afectadas por la política.

Consultar directamente

a las personas sobre sus necesidades, especialmente a las comunidades y grupos históricamente excluidos.



Realizar **diagnósticos participativos con enfoque interseccional** antes de implementar programas.

Incluir **datos desagregados** por sexo, edad, origen étnico, lengua, orientación sexual y situación socioeconómica.

Transversalidad

La perspectiva de género y la interseccionalidad no deben ser un programa aislado o aspecto aislado en las políticas, sino un marco que atraviese todas las fases de las políticas públicas (planeación, ejecución, monitoreo y evaluación)

Deben integrarse en la forma, en el fondo y en los métodos (manera en que se planifica y ejecuta).



Diseño de políticas públicas con enfoque interseccional

El cambio cultural como horizonte

No basta solo con....

- Usar lenguaje inclusivo.
- Contemplar acciones afirmativas.
- Diagnosticar e incluir indicadores de discriminación positiva en función de género, diversidad cultural, clase, edad, etc.

Es necesario...

- Evaluar de modo global y cualitativamente las políticas.
- Preguntarse si realmente contribuyen a disminuir las brechas en la igualdad sustantiva y construir nuevas formas de relacionarnos.

Ejercicio práctico



Gobierno de
México

Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2026
año de
Margarita
Maza

Reflexionemos: ¿Cómo profundizamos la perspectiva interseccional e intercultural en esta política?

En el municipio de San Luis Potosí, como parte del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, respondiendo al eje “Bienestar para San Luis Potosí”, se aprobó en el 2026 el siguiente programa estratégico:

“RUTA DE SALUD”

OBJETIVO: Facilitar el acceso a servicios de salud mediante un modelo de atención itinerante enfocado en la prevención y detección temprana de enfermedades de alto riesgo y alta prevalencia, priorizando a la población en situación de vulnerabilidad.

POBLACIÓN OBJETIVO: Ciudadanos mexicanos residentes en el municipio, incluyendo delegaciones y zonas no delegacionales, con necesidad de atención médica o con diagnóstico de enfermedades que afectan su bienestar.

DESCRIPCIÓN: Mecanismo de atención itinerante que lleva servicios médicos directamente a las colonias, delegaciones y zonas no delegacionales del municipio. Esto incluye la instalación temporal de consultorios para ofrecer: consultas médicas generales, servicios dentales, escáner mamario para la detección temprana de cáncer de mama, exámenes de la vista y auditivos, así como la provisión de aparatos funcionales como lentes, aparatos auditivos y glucómetros.

Nota a considerar:

- 1) Durante el mes de noviembre de 2024 se realizaron foros de consulta popular para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Incluyendo foros de consulta a la ciudadanía en general, FORO LGBTTTIQA+, y una Consulta Indígena con 6 pueblos indígenas desplazados de su territorio originario residentes en la urbe.
- 2) En el municipio reside una amplia población inmigrante no regularizada proveniente de Haití y Colombia.





Gracias



Gobierno de
México

Mujeres
Secretaría de las Mujeres



2026
año de
Margarita
Maza